

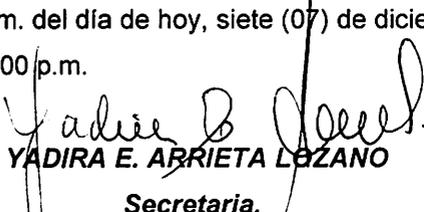


AVISO 009

06-12-2016

Se informa a la comunidad en general que mediante Auto de fecha 25 de noviembre de 2016, se admitió la Acción Popular No. **13001-33-33-008-2016-00276-00** cuyos accionantes son los señores **OSCAR BORJA SANTOFIMIO, GUSTAVO DE JESUS GUARDIOLA OSORIO Y RAFAEL CAMACHO CASTILLO – ASOCIACION DE RESIDENTES DEL CENTRO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS** y accionados **DISTRITO DE CARTAGENA – EPA - IPCC** en la que se pretende:” **_ PRIMERO._ Declarar que los entes accionados y/o vinculados, vulneran o amenazan los derechos colectivos invocados y/o los que el despacho considere y/o los que resulten probados dentro del trámite de la presente acción constitucional. SEGUNDO: Que se protejan de manera inmediata los derechos colectivos enunciados por encontrarse amenazados, conculcados y para prevenir el daño eventual y/o daño futuro, a la defensa del patrimonio público; el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente; la realización de construcciones y edificaciones de desarrollo urbano respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes. TERCERO: Que se ordene la demolición y/o retiro de las modificaciones realizadas con estructuras, construcciones, carpas, encerramientos, en las azoteas y cubiertas, de los edificios ubicados en el contorno de la plaza de los coches, frente a la torre del reloj, en la ciudad de Cartagena, que no cumplan con las normas urbanísticas establecidas para el centro histórico de la ciudad de Cartagena. CUARTO: Que se sirva ordenar de manera inmediata el desmonte de luces o iluminación de colores instaladas en las fachadas y azoteas, de las edificaciones ubicados en la plaza de los coches frente a la torre del reloj, en la ciudad de Cartagena de Indias y de todo elemento que esten transgresión con la arquitectura original de la época de la plaza, y del patrimonio histórico. QUINTO: Que se ordene la suspensión y cierre inmediato a los establecimientos de comercio que generen altos decibeles de ruido durante horas de la noche ubicados en la plaza de los coches frente a la torre del reloj, en la ciudad de Cartagena de Indias, PORQUE ATENTAN CONTRA LA TRANQUILIDAD, LA SALUD DE LOS VISITANTES Y RESIDENTES EN EL LUGAR. SEXTO: Que se ordene a las entidades encargadas sancionar penal y administrativamente responsable a los accionados y a los vinculados, de manera ejemplar para que a futuro la transgresión objeto de esta acción popular no se vuelva a presentar. SEPTIMO: Que se condene en costas a los accionados y a los vinculados a cancelar a favor de los accionantes, los gastos que ocasionó promover la presente acción constitucional”.**

El presente **AVISO** se fija en la Página WEB de la Rama Judicial por el término de Un (1) día a las 8:00 a.m. del día de hoy, siete (07) de diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016). Y se Desfijará el mismo día a las 5:00 p.m.


YADIRA E. ARRIETA LOZANO

Secretaria._